



Estefanía Daró
Pia Marchegiani

Minería de Oro en Argentina: Un análisis de sus principales impactos

Minería de oro en Argentina: Un análisis de sus principales impactos

Por Estefanía Daró
Pia Marchegiani

CONTENIDO:

El desarrollo de la actividad minera en Argentina: Contexto y auge a finales del Siglo XX.....	3
Principales proyectos en cartera.....	5
Problemas e impactos de la actividad.....	8
La participación en los procesos de toma de decisión.....	12
La falta de cumplimiento de derechos reconocidos.....	13
Rol del Estado ¿juez y parte?.....	16
Comentarios finales.....	16
Bibliografía.....	17

Producción editorial y diagramación:

Unidad de Comunicación y Gestión de información (CEDLA)

Foto de portada: Cortesía <https://mongabay-latam.lamula.pe>

La Paz, diciembre de 2016

® Todos los derechos reservados

La presente publicación ha sido elaborada por el Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA) en el marco de la Plataforma Energética, un espacio impulsado por el CEDLA para promover el debate público sobre temas fundamentales del sector energético.

Minería de oro en Argentina: Un análisis de sus principales impactos

ESTEFANÍA DARÓ / PIA MARCHEGIANI

EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA EN ARGENTINA: CONTEXTO Y AUGE A FINALES DEL SIGLO XX

Argentina, a diferencia de otros países de la región, no se considera un país con profunda tradición minera. Sus principales actividades económicas desde la Conquista resultaron la agricultura y ganadería.

Desde ese momento y aun después de su independencia —al igual que el resto de los países de la región— Argentina producía alimentos y materias primas para satisfacer las demandas de los países centrales, en especial insumos para las crecientes industrias. Las naciones europeas contribuían a la relación comercial ingresando sus bienes manufacturados a la región.

Las lanas, cereales y posteriormente la carne de Argentina y Uruguay, el estaño de Bolivia, el azúcar y café de Brasil, el cobre o el nitrato de Chile o el cacao de Ecuador, fueron ordenando la configuración del sector productivo de la periferia, que encontró distintos matices en cada país.

Desde sus inicios, el auge de extracción de distintos minerales en la región estuvo principalmente vinculado a los distintos ciclos económicos y desarrollo industriales de los países centrales. La plata y oro del siglo XVI y XVII sirvieron de base al capitalismo mercantil europeo, en el siglo XIX el plomo, zinc y estaño sustentaron el modelo urbano-industrial y luego los nitratos, el desarrollo de la agricultura moderna, para que en la primera mitad del siglo XX el cobre adoptara un lugar central en el desarrollo de las industrias automotriz y eléctrica, tras lo cual luego se amplió la búsqueda a otro tipo de minerales para desarrollar la industria espacial, militar y energética (Machado Aróz, 2014).

Para Argentina, y a pesar de que existió actividad minera desde la época colonial, uno de los primeros desarrollos a mayor escala se relacionó con la restricción a las exportaciones de materias primas adoptadas por los principales países europeos durante el período de guerras (1914-1945), especialmente a partir de la crisis de 1929 (FARN, 2012).

La conjunción de factores externos e internos, provoca el abandono del liberalismo para dar comienzo a una fase de nueva interpretación de la relación entre economía y Estado, que se traduce en una etapa de significativa intervención económica.

Los cambios en la economía internacional, determinada por medidas proteccionistas de las potencias económicas mundiales, como la reacciones de gobiernos de la región ante la vulnerabilidad externa, contribuyeron al comienzo de la estrategia de industrialización. Así el péndulo intelectual empezó a desplazarse hacia la industrialización por sustitución de importaciones (ISI), volcándose

A fin de atraer inversiones al sector se reformó el marco legal que ofrece un paquete de beneficios a los interesados en invertir en la actividad. Mediante la sanción de la Ley de Inversiones Mineras 24.196, dictada en 1993, se ofreció un conjunto de atractivos para los inversionistas que incluye la estabilidad fiscal por el término de 30 años.

hacia el sector industrial la generación de riqueza en desmedro del comercio de productos primarios, aunque, sin llegar a desaparecer (Bulmer-Thomas, 1998 y Zanatta, 2012).

Este sector industrial requería insumos e inversión, y ante la poca capacidad e interés del sector privado, el Estado debió asumir un rol activo en la extracción de minerales brindando provisión de insumos para la producción local (FARN, 2012). Específicamente cuando finalizó la crisis de 1930 las inversiones volvieron a ingresar al país centrándose en sectores industriales como el químico, metalúrgico y textil impactando en la extensión de la industrialización al interior del país (Vacarezza, 2012).

Más recientemente, y en pleno auge neoliberal, la actividad minera recibió otro importante impulso que explica en gran parte los cambios en la actividad y la creciente oposición que la misma genera en los territorios en la actualidad.

A fin de atraer inversiones al sector se reformó el marco legal que ofrece un paquete de beneficios a los interesados en invertir en la actividad. Mediante la sanción de la Ley de Inversiones Mineras 24.196, dictada en 1993, se ofreció un conjunto de atractivos para los inversionistas que incluye la estabilidad fiscal por el término de 30 años. Esto significa que la carga tributaria o arancelaria no se modifica, ni se disminuyen los beneficios ni el régimen cambiario en ese período. Entre otras ventajas, es posible deducir el 100% de los costos incurridos en términos de factibilidad del proyecto —actividades de prospección, exploración, estudios especiales, plantas pilotos— y amortizar las erogaciones en infraestructura del monto correspondiente al impuesto a ganancias (FARN, 2012).

Así también se eliminaron todos los gravámenes, tasas municipales e impuestos a los sellos¹. Este conjunto de beneficios y exenciones culmina con la fijación de regalías en un 3% de la “boca de mina”; es decir, de lo extraído en la primera etapa de la producción.

A partir de la vigencia de este marco legal, y a medida que se fue consolidando el régimen de incentivos, comenzaron a aumentar las inversiones con consecuente crecimiento en la cantidad de proyectos, producción y exportación.

El crecimiento es especialmente significativo en la primera década del siglo XXI. Según lo que destaca la propia Secretaría de Minería de la Nación en su sitio web², las inversiones en el sector habrían aumentado un 1948%, pasando de 541 millones de pesos argentinos en 2002 a 11.078 millones de pesos argentinos en 2011. El número de proyectos habría pasado de 18 a 614 en el mismo período, y la producción crecido un 841% (de 3.365 millones de toneladas en 2002 a 31.652 en 2011).

Este documento se propone realizar un análisis de los principales impactos de la actividad minera, especialmente la minería de oro, en Argentina. Para ello, comienza realizando una breve descripción de los proyectos más importantes de extracción de minería de oro en el país. Luego, analiza los distintos tipos de impacto de los proyectos existentes, tanto en términos ambientales, como económicos y sociales, discutiendo en mayor detalle la conflictividad social que suscita la actividad en el país. Concluye, reflexionando sobre el rol del Estado y su institucionalidad para la gestión de la creciente conflictividad socio-ambiental que genera la modalidad que adopta la minería de oro en el país.

1 Ley Nacional 24.228 de Ratificación del Acuerdo Federal Minero, sancionada el 07.07.1993, promulgada 26.07.1993, publicada en B.O. 02.08.1993.

2 Secretaría de Minería de la Nación: <http://www.mineria.gob.ar/> (última visita: 24.02.2015).

PRINCIPALES PROYECTOS EN CARTERA

Entre los principales proyectos de minería metalífera se encuentran los de extracción de oro y plata. Esta sección hará una breve caracterización de los principales proyectos, describiendo su ubicación, técnicas utilizadas y principales actores intervinientes.

Se resalta la dificultad para acceder a información pública actual respecto de los distintos proyectos. Ante la falta de datos oficiales, se recurrió a fuentes secundarias y artículos periodísticos que permitieron —aunque con limitaciones— interpretar algunos vacíos y faltantes. La información proporcionada por las propias empresas fue utilizada a manera de ilustración y no en todos los casos pudo ser contrastada con otras fuentes.

Entre los proyectos de minería de oro en Argentina se encuentran los dos primeros que fueron iniciados bajo el actual marco legal-institucional: Bajo la Alumbreira en la provincia de Catamarca y Cerro Vanguardia en la provincia de Santa Cruz. Otros emprendimientos relevantes son Veladero (en explotación) y Pascua Lama (proyecto binacional cuya fase de exploración ha finalizado y se encuentra detenida por decisiones administrativas y judiciales chilenas) ambos en la provincia de San Juan y Agua Rica en la provincia de Catamarca (próximo a iniciar su explotación).

Bajo La Alumbreira es un yacimiento de cobre y oro ubicado en el departamento de Belén y departamento de Andalgalá, dentro de la Provincia de Catamarca. Se encuentra dentro de los 10 grandes emprendimientos de cobre del mundo y entre los 15 de oro, sus exportaciones rondan las 180 mil toneladas anuales de concentrados de cobre y 600 mil onzas troy de oro³. Fue inaugurado en el año 1997 y está administrado por un consorcio de empresas conformado por la empresa suiza Xstrata, las canadienses Goldcorp y Northern Orion (en conjunto conforman Minera Alumbreira Ltd.) y Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio (YMAD) —una sociedad perteneciente al Gobierno de la Provincia de Catamarca—, la Universidad Nacional de Tucumán y el Gobierno Nacional (Machado Aráoz et al., 2011). Es una obra de gran magnitud que estaría removiendo por día grandes cantidades de roca y utilizando grandes cantidades de agua. Dado su funcionamiento se estima que factura por año 680 millones de dólares.

El proceso extractivo es llevado a cabo en diversas etapas: planificación, extracción, procesamiento, traslado a través del mineraloducto, procesamiento a través de la planta de filtro, y traslado en ferrocarril hasta el puerto La Alumbreira⁴.

El material se extrae con palas eléctricas de gran escala y se transporta a través de una flota de camiones para ser exportados⁵. El tren Ferrocarril Nuevo Central Argentino, traslada el concentrado



3 La Alumbreira: <http://www.alumbreira.com.ar/inst-proceso.asp>- (última visita: 24.02.2015).

4 La Alumbreira: <http://www.alumbreira.com.ar/inst-proceso.asp>- (última visita: 24.02.2015).

5 Estos camiones poseen una capacidad de 220 toneladas. Los detalles del transporte y procesamiento de los materiales extraídos es descrito en detalle. “El concentrado en forma de pulpa con un contenido de 63% de sólidos, se transporta por un mineraloducto de 316km desde la mina hasta la Planta de Filtros ubicada en Cruz del Norte, Provincia de Tucumán. Allí el concentrado ingresa a dos tanques de agitación de 2.000 m³ de capacidad. Uno de ellos almacena el agua del proceso de filtración, luego de pasar por un espesador que aumenta el contenido de sólidos de 10% a 70%, antes de enviarlo al otro tanque

seco aproximadamente 800 kilómetros a través de las provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Santa Fe hasta las instalaciones portuarias ubicadas en San Lorenzo, localidad de ésta última provincia. Una vez arribada la carga, el concentrado es descargado mediante excavadoras y transferidos a galpones para luego ser enviados por barcos al exterior⁶.

Cerro Vanguardia es otro yacimiento de oro y plata de gran magnitud, ubicado aproximadamente a 150 kilómetros de Puerto San Julián, en la provincia de Santa Cruz. El emprendimiento es administrado por la empresa Anglo Gold Ashanti, un consorcio sudafricano y británico, la provincia de Santa Cruz (Formicruz) y el Grupo Pérez Companc, quien descubrió el yacimiento. El emprendimiento de mega minería comenzó con su producción en 1998 y se estima que su explotación se extenderá hasta el año 2027.

Dicho proyecto cuenta con la particularidad que simultáneamente se realizan procesos de minería a cielo abierto y de minería subterránea. La minería a cielo abierto es realizada a través de múltiples pits; es decir, existen distintas fases que se trabajan en forma simultánea. Por su parte, la minería subterránea es realizada bajo el método “Realce por Subniveles”, conocido como “Sub Level Stopping”, que consiste en acceder al mineral de forma transversal “a través de vetas identificadas en los pits por medio de galerías subterráneas”⁷. Una vez extraído el mineral es transportado hacia la planta de tratamiento para separar el oro y la plata de la roca. Luego el mineral es enviado al área de trituración en el que es reducido para luego pasar al área de molienda para su procesamiento hasta lograr el tamaño de 74 micrones y comenzar el proceso de lixiviación. Realizado este proceso, el material es precipitado y filtrado para pasar al área de fundición donde se obtienen las barras de bullon doré que son lingotes de unos 20 kilos formados por 8% de oro y 92% de plata⁸.

Una vez extraídos los minerales, la solución pasa a la planta de recuperación de cianuro que es la encargada de recuperar aproximadamente un 90% del cianuro en la solución para ser reutilizado en el proceso. Terminado ello, la solución con las arcillas propias del proceso es depositada en Dique de Colas⁹.

Veladero es una mina ubicada en el departamento Iglesia, a 320 kilómetros al noroeste de la capital de la provincia de San Juan¹⁰. El proyecto Veladero comenzó a gestarse en el año 1994, pero recién en el año 2005 se dio inicio a la extracción de oro y plata. Para ello se utiliza la explotación a cielo abierto con cianuro y se estima que tiene una vida útil de 17 años. El proyecto se encuentra en manos de Barrick Gold Corporation¹¹.

La extracción de la roca se hace mediante los métodos de perforación y voladura. Una vez que el material es extraído, se carga en camiones fuera de ruta con capacidad para 240 toneladas. Luego es triturado y clasificado, para posteriormente ser depositado en el valle de lixiviación. Tal como

igualador de filtros. Tres prensas de 120 metros cuadrados utilizan aire y filtración de alta presión para disminuir el contenido de agua del concentrado de 37% a menos de 8%. Los filtros descargan la masa coalescida de polvo en una zona de almacenamiento desde la cual se carga en vagones de tren”. Mapa de conflictos mineros: http://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db/?page=conflicto&id=20- (última visita: 24.02.2015).

6 Mapa de conflictos mineros, La Alumbra: http://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db/?page=conflicto&id=20- (última visita: 24.02.2015).

7 Cerro Vanguardia: <http://www.cerrovanguardia.com.ar/nuestra-operacion/metodos-de-extraccion-> (última visita: 24.02.2015).

8 Cerro Vanguardia: <http://www.cerrovanguardia.com.ar/nuestra-operacion/procesos-> (última visita: 24.02.2015).

9 Ibid.

10 Veladero: http://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db/?page=conflicto&id=64- (última visita: 24.02.2015).

11 Veladero: http://basedatos.conflictosmineros.net/ocmal_db/?page=proyecto&id=6- (última visita: 24.02.2015).

se describió previamente este proceso permite separar el oro y plata del resto de roca. Una vez obtenida la solución en oro y plata se envía al proceso Meryll Crowe (técnica de separación) para la realización del filtrado, adicionándoles polvos de zinc para formar un precipitado que es tratado en hornos de retortas, y luego fundido en un horno eléctrico. Finalmente, el material es colado para obtener el metal doré (mezcla de oro y plata) y es amoldado en lingotes de aproximadamente 31 kilogramos¹².

El proyecto recibe fuertes críticas por parte de las poblaciones aledañas y organizaciones de todo el país. Asimismo, en el año 2011, el geólogo y glaciólogo Juan Pablo Milana dio a conocer un informe en el que reveló que en el año 2008 la empresa Barrick Gold no informó al público el colapso de una escombrera en la mina Veladero (Taillant, 2011), lo que incrementó las dudas e inquietudes sobre la viabilidad del proyecto sin afectar al medio ambiente.

Agua Rica es un proyecto minero ubicado en provincia de Catamarca, departamento de Andalgalá, 35 kilómetros al este del depósito Bajo la Alumbreira. La producción de este yacimiento se concentra principalmente en oro y cobre. Se estima el potencial de producción en 220.000 toneladas por año de oro, plata y molibdeno y el capital requerido entre 500 millones de dólares y 700 millones de dólares¹³.

El proyecto fue impulsado en 2003 pero recién entrará en producción a mitad del año 2018¹⁴. Se espera que el proyecto finalice en el año 2034¹⁵.

En Agua Rica el proceso para obtener los minerales se realiza en cuatro etapas: extracción, procesamiento, transporte del concentrado y traslado desde el puerto. A fines de realizar la extracción se producen implosiones controladas que dejan al descubierto la roca y mediante perforaciones se obtiene el material bruto. Luego se lleva para su procesamiento por lixiviación por lo que se separan los minerales. Para finalmente ser transportado y enviado al exterior¹⁶.

Los vecinos auto convocados de Andalgalá remarcan que de esa montaña nacen los tres ríos (el Blanco, Candado y el Minas), que alimentan de agua a toda la región: casi un cuarto de la provincia, y que el proyecto minero afectará gravemente el acceso al agua para toda la Provincia¹⁷. Al mismo tiempo, se oponen a concesiones en la propia ciudad¹⁸.

Por último cabe hacer una breve mención al proyecto bi-nacional Pascua-Lama. Este proyecto de extracción a cielo abierto principalmente de oro, plata y cobre, es dirigido por subsidiarias de la multinacional Barrick Gold y se encuentra entre las fronteras de Chile y Argentina. Ocupa la región de Atacama, comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco en Chile, y el Departamento Iglesia, Provincia de San Juan en Argentina. Sus reservas se calculan en 17,1 millones onzas de oro y 560 millones onzas de plata¹⁹.

En el año 2011, el geólogo y glaciólogo Juan Pablo Milana dio a conocer un informe en el que reveló que en el año 2008 la empresa Barrick Gold no informó al público el colapso de una escombrera en la mina Veladero (Taillant, 2011), lo que incrementó las dudas e inquietudes sobre la viabilidad del proyecto sin afectar al medio ambiente.

12 Veladero: <http://barricklatam.com/barrick/presencia/veladero/proceso-de-extraccion/proceso-de-produccion/2012-08-28/175609.html> - (última visita: 24.02.2015).

13 Agua Rica: <http://www.catamarcagua.com.ar/economia/AguaRica.php> - (última visita 24.02.2015).

14 "Andalgalá : finalmente la minera Agua Rica comenzará a producir en el 2018", Diario Hoy en la Noticia, 03.01.2013, Suplemento política, disponible en: <http://diariohoy.net/politica/andalgala-finalmente-la-minera-agua-rica-comenzara-a-producir-en-el-2018-5337>.

15 Agua Rica: http://www.aguarica.com.ar/el_proyecto/fases_y_plazos - (última visita: 24.02.2015).

16 Agua Rica: http://www.aguarica.com.ar/el_proyecto/proceso_de_produccion - (última visita: 24.02.2015).

17 Agua Rica: http://basedatos.conflictosmineros.net/ocmal_db/?page=conflicto&id=62 - (última visita: 24.02.2015).

18 Andalgalá, la ciudad que fue concesionada; Página 12, 29.03.2010, disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-142860-2010-03-29.html>.

19 Pascua Lama: http://basedatos.conflictosmineros.net/ocmal_db/?page=conflicto&id=4 (última visita:

Una vez agotados los grandes depósitos de fácil acceso, explotados mediante operaciones a pequeña escala, comienza una nueva fase de explotación que busca hacer rentable los minerales que se encuentran en menor concentración. Para ello se requiere la utilización de grandes cantidades de explosivos, sustancias químicas y gran consumo energético.

Si bien el proyecto fue autorizado —sus respectivas evaluaciones de impacto ambiental ante autoridades de ambos países fueron aprobadas— el mismo se encuentra paralizado por distintas decisiones judiciales y administrativas en Chile. A ambos lados de la cordillera, existen demandas judiciales por posibles afectaciones ambientales, entre ellas recursos hídricos y zonas de glaciares y ambiente periglacial. Al mismo tiempo en Chile existen reclamos de comunidades indígenas respecto a la usurpación de sus territorios.

En el país vecino las decisiones de los organismos judiciales y administrativos han paralizado la ejecución del proyecto por significar éste una amenaza de daño al medio ambiente. En particular la Superintendencia de Medio Ambiente de Chile ordenó paralizar el proyecto hasta tanto las empresas concluyan y logren aprobación sobre obras ordenadas para acotar el impacto ambiental²⁰. Por todo ello, la misma empresa estima que no iniciará actividades en la forma prevista inicialmente hasta el año 2016²¹.

De concretarse este proyecto será el primero de tal envergadura en el que dos países de la región concesionen un territorio fronterizo a una empresa multinacional.

PROBLEMAS E IMPACTOS DE LA ACTIVIDAD

Este aparato aborda la discusión de los impactos que generan los proyectos mineros de acuerdo a las características que adopta la minería de oro en las últimas décadas.

Impactos ambientales:

La actividad en la región es espejo de cambios ocurridos a nivel global. Las distintas fases de extracción de minerales están estrechamente relacionadas con los ciclos de producción y avances tecnológicos de los países del centro.

Una vez agotados los grandes depósitos de fácil acceso, explotados mediante operaciones a pequeña escala, comienza una nueva fase de explotación que busca hacer rentable los minerales que se encuentran en menor concentración. Para ello se requiere la utilización de grandes cantidades de explosivos, sustancias químicas y gran consumo energético. Estas explotaciones a mayor escala, requieren de integración vertical de capital intensivo, generándose una competencia oligopólica entre grandes empresas transnacionales (Reed, 2002).

El tipo de minería predominante en Argentina, especialmente para la explotación de oro, es la realizada a través de open pit o cielo abierto, y genera altos impactos ambientales, y la modificación sustancial del entorno ecológico y social. Se caracteriza por utilizar grandes maquinarias y explosivos para alcanzar las zonas en las que se encuentra el mineral diseminado. La lixiviación es un proceso usual en la ingeniería química para separar sustancias fácilmente solubles de un material sólido por extracción con disolventes apropiados, generalmente el oro se obtiene de una solución de cianuro de sodio, una de las sales más peligrosas que existen por su alto nivel de toxicidad²².

24.02.2015).

20 “Barrick busca un socio chino para Pascua Lama”, Diario Clarín, 18.11.14, Suplemento Económico, disponible en http://www.ieco.clarin.com/economia/Oro-Pascua_Lama-mineria-Barrick-dividendos-Chile_0_1250875131.html.

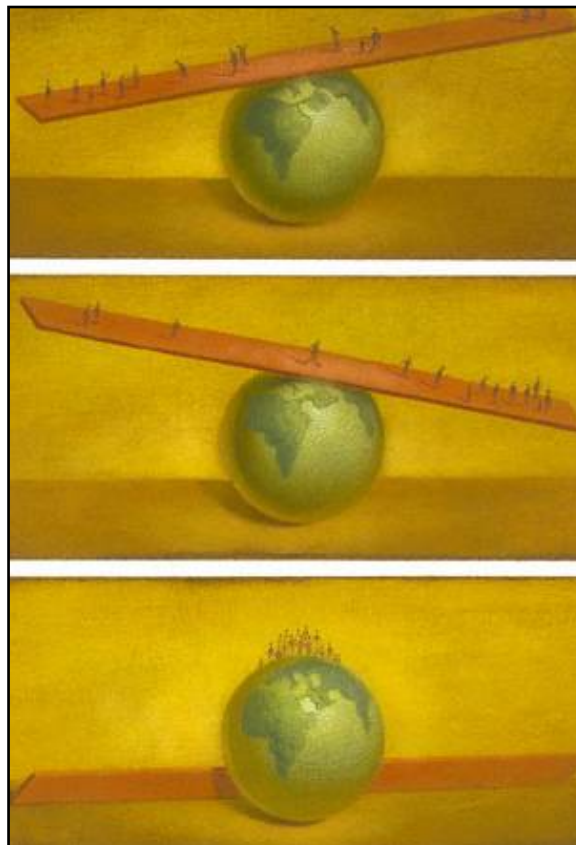
21 Pascua Lama: <http://barricklatam.com/barrick/presencia/argentina/pascua-lama/pascua-lama/2014-05-14/154344.html> - (última visita: 24.02.2015).

22 “Contra la minería a cielo abierto en Famatina, La Rioja”, Diario AIM, 11.01.2012, disponible en: <http://>

Sus distintos procesos generan afectaciones a los componentes del ambiente como el suelo, aire y agua. Los impactos particulares dependen de las características geográficas, los distintos procesos realizados para la extracción del mineral en cada proyecto y de los mecanismos utilizados para minimizar sus efectos adversos.

Sin embargo, en términos generales el suelo puede verse afectado por modificaciones en el relieve y generación de altos niveles de polvo debido a las excavaciones y explosiones, la deforestación y/o la eliminación de vegetación autóctona a fines de despejar la zona de explotación minera. El aire puede sufrir contaminación por la emisión de gases tóxicos generados a partir de los distintos procesos (lixiviación-tratamiento) que requieren la utilización de productos químicos como el cianuro, mercurio o dióxido de azufre²³.

Los recursos hídricos, por su parte, pueden ser afectados de modo superficial o subterráneo. Diques de almacenamiento mal construidos o administrados de forma incorrecta pueden conducir a la contaminación de aguas superficiales. Por otra parte, las aguas subterráneas pueden verse contaminadas por filtraciones, pérdidas o contacto con aguas alteradas depositadas en diques o pilas de almacenamiento que no cuentan con el mantenimiento adecuado²⁴. Asimismo, los glaciares y ambiente periglaciales, que actúan como grandes reservorios de reservas hídricas pueden también sufrir impactos.



El proyecto Bajo La Alumbra es ejemplo de los altos impactos ambientales que la minería a cielo abierto provoca en la Argentina. En este caso, pobladores locales denunciaron distintos tipos de impactos ambientales generados por las empresas en el proceso de extracción de los minerales y transporte del concentrado a través del mineroducto. Entre sus principales preocupaciones, encontramos: 1) grandes cantidades de agua disminuyendo las napas subterráneas hasta siete metros dejando a los pobladores sin provisión de agua suficiente²⁵; 2) contaminación de las fuentes de provisión de agua apta para consumo humano debido a diversas filtraciones en la tierra; 3) contaminación en el aire al transportar el concentrado desde la boca de mina hasta su destino final sin las medidas de seguridad necesarias para asegurar un transporte hermético y seguro del material²⁶.

El 19 de septiembre 2004 dicho conflicto alcanzó su máxima escala al producirse el primer derrame reconocido públicamente por Minera Alumbra en la estación de bombeo II, que se encuentra localizada en Villa Vil. Como producto de dicho accidente se diseminó abundante material concentrado sobre el cauce del río.

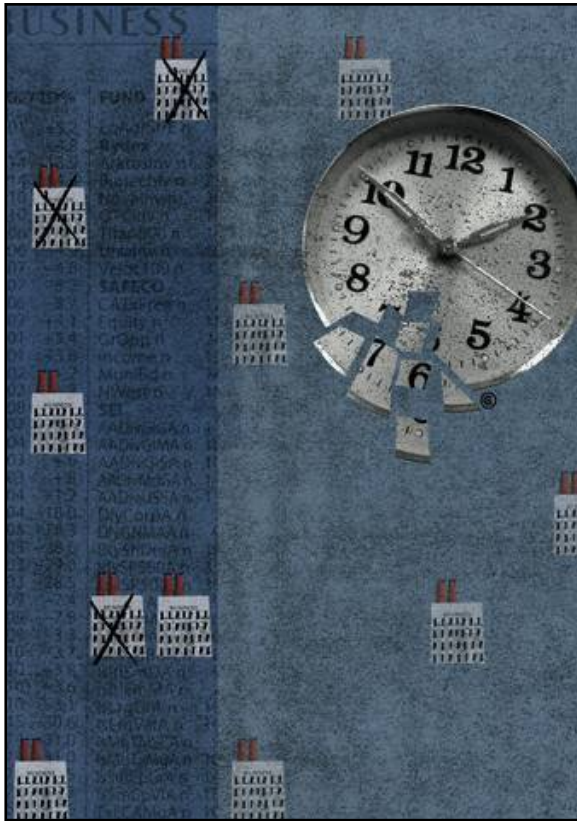
www.aimdigital.com.ar/2012/01/11/contra-la-mineria-a-cielo-abierto-en-famatina-la-rioja/.

23 "Verdades y Falacias acerca de La Explotación Minera (IV) Impactos ambientales de la minería a cielo abierto", Diario El Litoral, 13.08.12, Suplemento Opinión, disponible en: <http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2012/08/13/opinion/OPIN-04.html>.

24 *Ibid.*

25 "Contra la minería a cielo abierto en Famatina, La Rioja", Diario AIM, 11.01.2012, disponible en: <http://www.aimdigital.com.ar/2012/01/11/contra-la-mineria-a-cielo-abierto-en-famatina-la-rioja/>.

26 "Megaminería: una promesa inconclusa en la montaña", Diario La Nación, 21.12.2014 Suplemento política: a fondo, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1754341-megamineria-una-promesa-inconclusa-en-la-montana>.



En diciembre de 2014, se expusieron los siguientes datos al respecto: “Sólo el año pasado, después de remover 40 millones de toneladas de montaña catamarqueña y usar 24 mil millones de litros de agua fresca, la minera La Alumbrera extrajo 440.922 toneladas de concentrado de cobre y oro, 32.000 onzas de oro doré y 3829 toneladas de molibdeno, que una vez en el puerto valieron 1026 millones de dólares. A 40 kilómetros de la mina, en Andalgalá, no sale agua potable en los baños del hospital público...El 80 por ciento de esta localidad no tiene cloacas...”²⁷.

Encontramos historias similares de denuncias de contaminación en los casos de los proyectos de Veladero. Estudios realizados en el agua de zonas aledañas a los proyectos revelaron niveles de concentración de metales pesados, así como grasas y aceites, superiores a los límites permitidos por la legislación ambiental minera. La investigación compara datos obtenidos en el 2002, 2007 y 2009, y da cuenta de la presencia de elementos como plomo, arsénico, aluminio, mercurio y otros metales disueltos en las muestras. Los valores a partir del 2009 superan en algunos casos hasta 150 veces el máximo valor registrado en dichas mediciones, circunstancias que apuntan a impactos de los emprendimientos mineros al exceder acontecimientos de hechos naturales²⁸.

Otro gran problema se encuentra en el tratamiento que se le da a los residuos propios de actividad de minería a cielo abierto, pasivos que permanecen mucho después del cierre de la mina (Svampa, 2011, FARN, 2012; Marchegiani, 2014). Las escasas y poco efectivas herramientas vigentes —seguro ambiental, fondos de restauración— sumada a los desafíos técnicos de recomposición ambiental, al insuficiente financiamiento, la baja capacidad de control y gestión estatal, y la poca coordinación entre distinta normativa, dificultan que los procesos de remediación ambiental puedan ser llevados a cabo satisfactoriamente. Argentina posee una historia de procesos de remediación fallidos o inconclusos.

Impactos económicos

Los impactos económicos que genera la megaminería en Argentina son variados y notorios. La disparidad entre distribución de costos y beneficios es uno de los aspectos más cuestionados por los grupos que se oponen a la minería.

Las principales preocupaciones son de distinto tipo. En primer lugar, las actividades mineras —altamente demandantes de agua y energía— compiten con otras actividades económicas en zonas que tienen escasez o estrés hídrico o la generación de energía es muy costosa. En algunos casos no pagan los cánones correspondientes. Por ejemplo, recientemente se suscitó un conflicto debido a que una empresa minera se negaba a pagar el canon correspondiente al agua que utilizaba hasta que le fue suspendida la provisión de agua²⁹.

27 *Ibíd.*

28 “La contaminación en Veladero y Pascua Lama”, *Diario La Voz*, 05.05.2011, Suplemento Ciudadanos, disponible en: <http://www.lavoz.com.ar/content/contaminacion-veladero-pascua-lama>.

29 Catamarca: Minera norteamericana aceptó pagar canon por el agua que consume, *El Inversor online*, 23.2.2015, disponible en: <http://elinversoronline.com/2015/02/catamarca-minera-norteamericana-acepto-pagar-canon-por-el-agua-que-consume/>.

En segundo lugar, y si bien toda actividad económica genera empleo, las voces que se oponen a la misma, resaltan que la minería no participa tan significativamente en el empleo como pretende el sector. La actividad minera a gran escala es especialmente intensiva en mano de obra en su fase inicial (montado de operaciones). El empleo directo que genera es mucho menor en sus etapas posteriores y muchas veces no requiere de mano de obra local por su escasa calificación.

Señalan Machado Aráoz et al. que mientras la Secretaría de Minería de la Nación anuncia que la minería requerirá de 380.000 empleos directos y 800.000 indirectos al 2025, estos datos no guardan relación con los presentados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) que señaló que la actividad empleaba en el 2010 aproximadamente 38.000 empleados entre minerales no energéticos, metalíferos y otras minas y canteras. Al mismo tiempo no se conoce la metodología utilizada para dichos cálculos ni en qué factores se basan las proyecciones futuras (2011).

De ese modo, y aunque la actividad genere empleo, las poblaciones locales pocas veces se benefician del empleo directo, pudiendo beneficiarse de algún tipo de empleo indirecto. Respecto del empleo indirecto, que es muy difícil de medir, se estima que el tipo de empleo que puede beneficiar a pobladores locales es de baja calidad (limitado a prestar algún servicio a la minera) y excesivamente dependiente de la mina. A la vez, a pesar de que los insumos para la operación provienen en gran medida del país, los bienes de capital, son mayormente importados (Machado Aráoz et al., 2011).

En tercer lugar, y si bien la actividad minera está sometida a un régimen de regalías que procura la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones, es poco el impacto que en definitiva llega a las poblaciones locales. Ejemplo de las limitaciones de este sistema a la hora de beneficiar a las poblaciones locales es el caso de Catamarca, que adhirió al régimen de promoción minera, por lo que se estableció la posibilidad de percibir regalías iguales a un 3% sobre el valor de “boca mina” (mineral extraído previo a cualquier proceso de transformación). Si bien esta provincia percibiendo estas sumas de dinero desde 1998, sólo se distribuye un 35% a nivel departamental, sin considerar el impacto local o municipal de manera particular (Tapia, 2014).

En ese sentido, la situación del municipio de Antofagasta de la Sierra en Catamarca es fiel reflejo de las contradicciones y problemas distributivos. Conforme surge de la investigación efectuada por Tapia, el municipio de Antofagasta de la Sierra percibió en concepto de distribución secundaria de las regalías mineras tan sólo la suma de aproximadamente 14 millones de pesos entre los años 2004 y 2010. Estas transferencias no fueron asignadas al desarrollo social ni hacia una estructura productiva sustentable en el largo plazo que permitiera salir de la poca organización, o generara mayor capital social interiorizado (educación, redes comunales y locales) (2014).

Se pone en evidencia que la promesa de bienestar económico que proyectan las empresas mineras no encuentra su correlato en el sistema de distribución de regalías; la denominada distribución de regalías no resulta ser tan beneficiosa como se plantea en términos de redistribución de riqueza que atraviesa los distintos niveles de gobierno (nacional, provincial, municipal). La realidad indica que el porcentaje que efectivamente alcanza a la población local, en donde se ubica la actividad y la que resulta mayormente afectada por la misma, resulta ser escasa o incluso nula. En los mejores de los casos, en que dichas comunidades perciben sumas en concepto de regalías, éstas no alcanzan para lograr mejorar el nivel de vida de los ciudadanos (Tapia, 2014).

Relacionado con este último punto, se encuentra el debate sobre el tipo de relación y

las actividades mineras — altamente demandantes de agua y energía— compiten con otras actividades económicas en zonas que tienen escasez o estrés hídrico o la generación de energía es muy costosa. En algunos casos no pagan los cánones correspondientes.

El país [Argentina] se encuentra atravesado por distintos conflictos socio-ambientales vinculados a este tipo de minería. Según la base de datos del Observatorio de Conflictos mineros de América Latina (OCMAL) Argentina se halla entre los países con más conflictos activos siguiendo a Perú, Chile y México, en cuyas economías la participación de la actividad minera es más significativa (Marchegiani, 2014).

encadenamiento económico que genera la actividad minera. Más allá de los esfuerzos por integrar al debate la construcción de nodos regionales de acumulación, la suma de valor agregado o la necesidad de alianzas público-privadas para invertir en el sector minero que alientan autores como Casalis y Trinelli (2013), lo cierto es que la actividad minera funciona como enclave en las zonas del país con menos diversificación productiva, creando mayor vulnerabilidad.

Según datos periodísticos La Alumbraera habría aportado en el 2013 aproximadamente el 25% del dinero recaudado por el fisco provincial, y su inminente cierre previsto para el 2019 podría tener severas consecuencias para la provincia³⁰.

Efectos sociales: conflicto y oposición; criminalización de la protesta, ambigüedad del rol del Estado

Como consecuencia del crecimiento exponencial de la actividad minera, en especial la minería a gran escala, en Argentina creció la oposición y conflictividad social.

El país se encuentra atravesado por distintos conflictos socio-ambientales vinculados a este tipo de minería. Según la base de datos del Observatorio de Conflictos mineros de América Latina (OCMAL) Argentina se halla entre los países con más conflictos activos siguiendo a Perú, Chile y México, en cuyas economías la participación de la actividad minera es más significativa (Marchegiani, 2014).

Si bien cada conflicto tiene sus propias características y dinámicas, existen ciertos elementos en común.

LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN

El caso Esquel fue uno de los primeros conflictos en los que se movilizó la ciudadanía masivamente en oposición a la minería de oro. Se trató de uno de los primeros emprendimientos de minería a cielo abierto para la extracción de oro a escala industrial. Incluía no sólo las facilidades para la extracción, procesamiento y disposición de residuos sino la utilización de cianuro en el proceso.

Aún hoy constituye un emblema de la movilización social en oposición a la minería a gran escala. Las distintas marchas y manifestaciones en contra del proyecto lograron captar la atención de medios de comunicación y líderes de la oposición (Ryan, 2011), culminando con la celebración de un plebiscito no vinculante el 23 de marzo de 2003. En el mismo, el 81% de la población votó en contra del proyecto, reflejando el fuerte rechazo. Como consecuencia, la legislatura provincial sancionó una ley prohibiendo la minería a cielo abierto y el uso de cianuro en la provincia.

El movimiento de oposición fue modificándose con el paso del tiempo, pasando de escepticismo a oposición. Aun cuando en un inicio no había una posición clara respecto del proyecto, la reticencia de parte de la empresa a brindar información para poder analizar un proyecto de una envergadura significativa —y nueva en cuanto al uso de técnicas— y la insistencia del gobernador en avanzar hacia su aprobación, fueron determinantes en la conformación de la postura de oposición al proyecto (para un análisis más detallado ver: BSR, 2003; Ryan, 2011; Walter, 2008).

³⁰ Megaminería: una promesa inconclusa en la montaña”, Diario La Nación, 21.12.2014 Suplemento política: a fondo, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1754341-megamineria-una-promesa-inconclusa-en-la-montana>.

A partir del emblemático caso Esquel, cobró dinamismo el movimiento asambleario cuestionando los efectos sociales y ecológicos y demandando el respeto a los derechos de participación y consulta (Saguier et al., 2014).

Más recientemente la oposición de los movimientos ciudadanos ha logrado, aunque de distinto modo, la detención de los proyectos mineros que estaban por desarrollarse en sus territorios en dos casos: Famatina, provincia de la Rioja y Loncopué, provincia de Neuquén.

Famatina es un pueblo con larga lucha frente a proyectos de distintas multinacionales que intentaron extraer oro del Cerro Famatina, provincia de la Rioja. Desde fines de la década del 90, distintas empresas intentaron obtener las autorizaciones y permisos para avanzar en la exploración del cerro.

Los vecinos de los pueblos de Famatina y Chilecito se han manifestado de distintas maneras a través de la pintura de murales, protestas y cortes de ruta en el año 2006 logrando que la empresa Barrick Gold, a cargo del proyecto en ese momento junto a Yamiri, se retirara³¹.

Una situación similar se repitió desde la firma del convenio celebrado entre el gobierno provincial y la minera canadiense Osisko Mining Corporation (en el 2011). A las protestas multitudinarias siguieron actos de represión y criminalización de la protesta³².

Dicho conflicto fue resuelto a través de la decisión unilateral de la empresa de no realizar la actividad hasta tanto no se contara con la licencia social. Entre las principales preocupaciones de la ciudadanía se encontraba la afectación del agua para las actividades de agricultura³³. Además, dicho departamento había sido declarado en emergencia hídrica³⁴.

Más al sur de los Andes, en Loncopué, localidad ubicada en la provincia de Neuquén, en donde desde 2008 se viene rechazando la instalación de un proyecto minero para extraer cobre en manos de la empresa de origen chino (Emprendimientos Mineros S.A) y la estatal Cormine (Corporación Minera de Neuquén).

Del rechazo a dicha instalación nacieron la Asamblea de Vecinos (AVAL) y la Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Campana Mahuida (Avacam), que se organizaron en conjunto con la comunidad mapuche Mello Morales, afectada en forma directa por el emprendimiento. Para ello repartieron volantes, organizaron charlas y debates, organizaron cortes de ruta informativos. Finalmente en 2008 iniciaron una acción judicial solicitando la nulidad del contrato de las empresas por no respetar los derechos de los pueblos originarios.

En 2009, el máximo tribunal de Neuquén hizo lugar a la medida cautelar de frenar toda acción hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo, la legalidad o no del contrato, lo que implicó el freno de la actividad minera. A pesar de la apelación del gobierno provincial, el Superior Tribunal de la Provincia volvió a fallar contra el gobierno, remarcando la obligación de respetar el derecho indígena. Ello dio lugar a un referéndum, de cumplimiento obligatorio, por el cual se votó sobre la aprobación o no de la ordenanza que prohíbe la minería. Es destacable que a pesar de la resistencia de las empresas mineras, el pueblo votó por la aprobación de la ordenanza que prohíbe la minería (82%)³⁵.

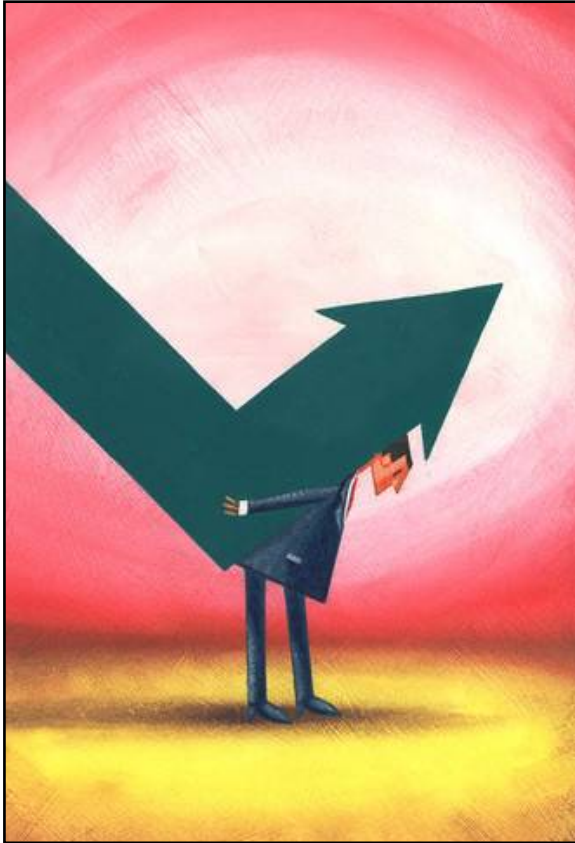
31 "Barrick Gold se va de Famantina", Página 12, 15.5.2007, disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-85013-2007-05-15.html>.

32 Comunicado: Represión en Famatina, FARN, 12.05.2013, disponible en: <http://farn.org.ar/archives/15032>.

33 Comunicado: Conflicto en Famatina, FARN, 19.01.2012, disponible en: http://farn.org.ar/wp-content/uploads/2012/01/comunicado_famatina19012012.pdf.

34 Ley N° 7601/2003 de la Provincia de la Rioja que Declara en Emergencia Hídrica al Dpto. Famatina, del 27.02.2004.

35 "Loncopué hizo historia con un referéndum que rechazó la megaminería", Lavaca, 04.06.2012, disponible



LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS RECONOCIDOS

Entre los elementos comunes que aparecen en los distintos conflictos se pueden identificar la falta de cumplimiento de distintos derechos que poseen las comunidades locales, como el acceso a la información pública, completa y oportuna, de los proyectos que pretenden instalarse en sus territorios y la falta de participación en los procesos de toma de decisión. Vale aclarar que estos derechos están ampliamente reconocidos en el ordenamiento jurídico argentino, pero en muchos casos no son implementados por autoridades locales.

En relación a la cuestión de legal y aplicación de normativa corresponde hacer una breve explicación del funcionamiento de la legislación ambiental y minera en Argentina.

La Constitución Argentina, en su reforma de 1994, reconoció el derecho al ambiente sano equilibrado para el desarrollo, al mismo tiempo introdujo la noción de leyes de presupuestos mínimos como forma de regular conjuntamente la cuestión ambiental en un país federal en el que sus provincias son autónomas.

De ese modo se creó el sistema de normas de presupuestos mínimos de protección ambiental, en cuyo marco tanto la Nación como las provincias que la componen tienen facultades concurrentes en relación a la protección ambiental. El gobierno

nacional dictará las normas, que contienen estándares mínimos exigibles en todo el territorio nacional, para que todos los habitantes de Argentina estén en igualdad de condiciones en cuanto a su protección ambiental. Así, la Nación dictará las bases y las provincias podrán complementar dichas normas con otras que pueden ser más exigentes, pero nunca inferiores a las establecidas por la Nación.

Entre las principales leyes que regula la política ambiental en Argentina, resulta central la Ley General del Ambiente (LGA, N° 25.675), sancionada en el 2002, que establece la política ambiental del país.

Al momento de su sanción, existía ya un amplio plexo normativo que refería a distintos aspectos de la protección del ambiente como residuos peligrosos, pesca y minería. La LGA no dispuso la derogación expresa de la normativa anterior, sino que estableció su prioridad respecto de ella. La regulación anterior podría aplicarse siempre y cuando no se opusieran a los principios de la LGA, considerada como una ley marco en política ambiental. Este es el caso del Código de Minería, cuyos principios y regulaciones deben también hoy adaptarse a la normativa ambiental vigente (FARN, 2012).

En ese sentido, respecto del acceso público a la información relativa a emprendimientos mineros, es en términos generales escaso y de difícil acceso, pese a ser un derecho ampliamente reconocido y poseer una ley específica para su regulación (Ley de libre acceso a la información pública ambiental N° 25.831). La falta de información sobre los proyectos y sus impactos fueron por ejemplo, determinantes en terminar de forjar la posición de oposición en el caso Esquel, y resultan centrales en otros proyectos.

Esta falta de información alcanza también a datos oficiales del sector. Como se mencionó, la Secretaría de Minería de la Nación a través de su sitio web, brinda información desactualizada e imprecisa respecto de la cantidad de proyectos, producción e inversión.

Otro de los derechos ampliamente reconocidos es la participación ciudadana. Respecto de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión la citada LGA, aplicable a todo el territorio como estándar mínimo, prevé la obligatoriedad de la participación ciudadana en los procesos de evaluación de impacto ambiental de proyectos que puedan afectar al ambiente.

Si bien los proyectos mineros sin duda pueden, y de hecho, afectan al ambiente, muchas provincias, al establecer el procedimiento específico para evaluar proyectos mineros, no incorporan la instancia de participación ciudadana como obligatoria. Otras, lo hacen pero de una manera que en términos prácticos queda diluida o se termina reduciendo a un mero formalismo.

Al mismo tiempo, el sector minero en distintas ocasiones intentó, mediante la utilización de argumentos legales, escindir la aplicación de la mencionada legislación ambiental a la actividad minera regulada principalmente por el Código de Minería; argumento que fue ya desechado en sendas ocasiones por distintos tribunales, incluido el Máximo Tribunal del país.

A modo de ejemplo se señala la situación de la aplicación de la Ley de Protección de Glaciares, sancionada en el año 2010 como ley de presupuestos mínimos, cuyas previsiones deben implementarse en todo el territorio nacional. La misma establece que para la protección de las valiosísimas fuentes hídricas, se debe en primer lugar individualizar todos los cuerpos de hielo —glaciares y ambiente periglacial— a través de un inventario nacional de glaciares. Prescribe una serie de actividades³⁶ que quedarán prohibidas y no podrán realizarse sobre glaciares y/o ambiente periglacial; en caso de actividades prohibidas que se encontraran en ejecución, deberán demostrar mediante auditoría específica que no afectan glaciares. En caso contrario, se podrá ordenar su cese y/o traslado.

En la provincia de San Juan, en donde se encuentran los emprendimientos Veladero y Pacua Lama, empresas mineras acudieron a la justicia para impedir la aplicación de la ley de glaciares. Dos años después en la provincia de Jujuy, representantes del sector minero volvieron a intentar la misma estrategia.

En sus reclamos, solicitaron la suspensión cautelar de la aplicación de la ley, por considerar que se afectaba sus derechos. En especial, exigieron la suspensión de la realización del inventario de glaciares —herramienta clave que permitirá individualizar los cuerpos de hielo y los ambientes periglaciales a proteger—. Sus reclamos hallaron eco en órganos judiciales provinciales que suspendieron la aplicación de la ley de modo cautelar.

Si bien los proyectos mineros sin duda pueden, y de hecho, afectan al ambiente, muchas provincias, al establecer el procedimiento específico para evaluar proyectos mineros, no incorporan la instancia de participación ciudadana como obligatoria. Otras, lo hacen pero de una manera que en términos prácticos queda diluida o se termina reduciendo a un mero formalismo.

³⁶ Artículo 6, Ley 26.639: “Actividades prohibidas. En los glaciares quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones señaladas en el artículo 1º, las que impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance, en particular las siguientes: a) La liberación, dispersión o disposición de sustancias o elementos contaminantes, productos químicos o residuos de cualquier naturaleza o volumen. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial; b) La construcción de obras de arquitectura o infraestructura con excepción de aquellas necesarias para la investigación científica y las prevenciones de riesgos; c) La exploración y explotación minera e hidrocarburífera. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en el ambiente periglacial; d) La instalación de industrias o desarrollo de obras o actividades industriales.”

Los vecinos recurren a la movilización pública en reclamo del respeto a sus derechos como estrategia para hacer frente a esta estrecha relación entre el sector político y el económico. Buscan, en muchos casos, que a través de los medios de comunicación masivos y/o contactos con actores externos sus reclamos puedan ser escuchados. La justicia termina siendo el ámbito en donde se busca canalizar las demandas y zanjar los conflictos.

Sin perjuicio de ello, cuando se arribó a la instancia máxima del ámbito judicial argentino, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, revocó las medidas dictadas e instó a la aplicación de ley de glaciares en todo el territorio nacional. Fundamentó su decisión en que los reclamos pretendían suspender los aspectos centrales de la ley, entre ellos, la confección del inventario de glaciares. Esta herramienta podría dar certeza a los distintos derechos al determinar dónde opera las prohibiciones de la ley en el territorio³⁷, y en su caso, si emprendimientos mineros particulares se encuentran en el área de protección legal.

ROL DEL ESTADO: ¿JUEZ Y PARTE?

La mayoría de los conflictos que actualmente tienen lugar en la Argentina relativos a la megaminería de oro se caracterizan por el fuerte apoyo e impulso que se le da a nivel estatal al proyecto a fines de generar mayores inversiones en el país y posibilidades de empleos.

Este fuerte apoyo queda manifiesto en la estrecha relación entre representantes de gobiernos locales y sectores empresarios mineros. Los ejemplos de esta estrecha relación pueden verse en distintos tipos de decisiones políticas como la participación en inauguración de proyectos, plantas o manifestaciones públicas (para más detalles ver: Marchegiani et al., 2015). En Esquel este fue

un aspecto central en terminar de conformar el movimiento de oposición.

Los vecinos recurren a la movilización pública en reclamo del respeto a sus derechos como estrategia para hacer frente a esta estrecha relación entre el sector político y el económico. Buscan, en muchos casos, que a través de los medios de comunicación masivos y/o contactos con actores externos sus reclamos puedan ser escuchados. La justicia termina siendo el ámbito en donde se busca canalizar las demandas y zanjar los conflictos.

Si bien entre las principales demandas de la ciudadanía se pueden identificar la preocupación por la afectación a los recursos hídricos y al ambiente como consecuencia de los altos impactos de la actividad minera, también se evidencian reclamos por ser oídos y poder participar en la definición del modelo de desarrollo en el territorio.

Muchas de estas manifestaciones son violentamente reprimidas; algunas veces por la fuerzas estatales; en otras ocasiones se producen encuentros con grupos que defienden la actividad minera (i.e. los empleados de la construcción) —ver caso Potasio Río Colorado en: Marchegiani et al., 2015— que terminan en enfrentamientos violentos.

Estas respuestas de las autoridades estatales terminan exacerbando más los conflictos y la oposición.

Ocurre lo que algunos autores denominan un proceso de retroceso de protección legal o debilitamiento de protección ya que no sólo se vulneran derechos de tercera generación (i.e. ambiente sano) sino también aquellos de primera generación, vigentes en la Argentina hace más de un siglo (i.e. libertad de expresión, libertad de manifestación, reunión).

Existe una justificada duda sobre el rol del Estado que, más allá de su interés en la atracción de

³⁷ Comunicado Plena Vigencia de la Ley de Glaciares, FARN, 03.07.2012, disponible en <http://farn.org.ar/archives/13534> y La Corte Suprema de Justicia de la Nación ratificó la plena vigencia de la ley de Glaciares en Jujuy, FARN, 05.01.2015, disponible en: <http://farn.org.ar/archives/17537>.

inversiones, posee limitada capacidad para garantizar el respeto por los principios básicos del Estado de Derecho.

COMENTARIOS FINALES

Si bien la actividad minera posee —en términos comparativos a otros países de la región— menor peso relativo en la economía de Argentina, la misma no está exenta de conflictividad al igual que el resto de sus países.

Aunque existe un marco legal que apunta a garantizar que las decisiones que puedan afectar al ambiente sean adoptadas de forma participativa, la misma resulta deficientemente aplicada.

Esta falta de implementación alcanza no sólo a la participación ciudadana sino que además involucra el acceso a la información pública sobre las condiciones en que se llevará a cabo la actividad así como sobre sus distintos impactos. Esta falta de implementación está asimismo vinculada a la estrecha relación entre el sector político y empresario. El sector minero ha buscado en sendas ocasiones que la legislación ambiental no sea aplicada a las actividades mineras.

Al mismo tiempo, y si bien la ciudadanía reclama por mayor participación en las decisiones, desconfía del tipo de herramientas existentes ya que pueden ser utilizadas para legitimar las decisiones ya tomadas a puertas cerradas. Las audiencias públicas que muchas veces terminan siendo reducidas a un mero formalismo son miradas por grupos ciudadanos —y con justificación— con dudas.

Por otra parte, el hermetismo con el que se maneja el gobierno y su estrecha relación con el sector empresario, hace que la desconfianza aumente.

De ese modo, mientras la judicialización de los conflictos lleva a que se vuelva a discutir —en sede judicial— la vigencia de derechos ampliamente reconocidos (derecho de acceder a la información pública, participación ciudadana), queda aún por llevarse a cabo otra serie de discusiones que aún no encuentran eco a nivel nacional. Entre ellas, qué otro tipo de herramientas podrían diseñarse para garantizar una mayor y real participación de ciudadanos que habitan los territorios donde pretenden emplazarse los proyectos. Así también, cómo avanzar en la identificación de zonas especialmente sensibles (en términos ambientales, humanos y culturales) que no justifican el avance de opciones extractivas (debate o qué tipo de limitaciones deberían integrarse al debate sobre la oportunidad de los distintos proyectos).

Especialmente preocupa las contradicciones que emergen de los aspectos de continuidad que existen entre el modelo actual y el régimen neoliberal. Frente a la revalorización del rol del Estado, preocupa que no se modifique el marco legal-impositivo del sector minero, creado en pleno auge de la época neoliberal para atraer inversiones al sector, y que no se mejoren los controles y rigor en la otorgación de permisos mineros, ni se incluya la obligatoriedad de la participación ciudadana.

Bibliografía

BULMER-THOMAS, Víctor

1998 *La historia económica de América Latina desde la independencia*. México, FCE. Cap. IX.

BUSINESS FOR SOCIAL RESPONSIBILITY (BSR)

2003 *“Minera El Desquite” Report; Esquel Argentina*, San Francisco, Agosto 2003.

CASALIS A; Y TRINELLI A

2013 *“El desarrollo territorial en la Argentina. Oportunidades y desafíos de la explotación de los recursos mineros (2002-2012)”*. Revista Estado y Políticas Públicas N° 1. Año 2013. ISSN 2310-550X pp 97-114.

FARN

2012 *“La necesidad de revisar el modelo extractivo”*.

MACHADO Aráoz, Horacio

2014 *Potosí, el origen; genealogía de la minería contemporánea*. Mardulce. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MACHADO Aráoz, Horacio; SVAMPA, Maristella; VIALE Enrique; GIRAUD, Marcelo, WAGNER, Lucrecia; ANTONELLI, Mirta; GIARRACCA, Norma; TEUBAL Miguel

2011 *15 mitos y realidades de la minería transnacional en la Argentina; Guía para desmontar el imaginario prominero*. Colectivo Voces en Alerta, Colección Cascotazos, Editorial El Colectivo, Buenos Aires, Argentina.

MARCHEGIANI, P

2014 *“Conflictividad minera ¿la punta del iceberg?”*, en *Fundación Ambiente y Recursos Naturales (2014): Informe Ambiental Anual 2014*, Buenos Aires, Argentina.

MARCHEGIANI P.; RAUSCH S.

2015 *“Argentina; la eficacia de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental en un país federal”*. Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) (en edición).

REED, Darryl

2002 *“Resource Extraction Industries in Developing Countries”*. *Journal of Business Ethics*, Vol. 39, No. 3 (Sep. 2002), pp. 199-226.

RYAN, Daniel

2011 *“Democratic governance and the courts: the political sources of the judicialization of public policy in Argentina”*. Presented to the Faculty of the Graduate School of The University of Texas at Austin in Partial Fulfillment of the Requirements for the Degree of Doctor of Philosophy (unpublished).

SAGUIER, M.; PEINADO G.

2014 *“Minería transnacional y desarrollo en el kirchnerismo”*. FLACSO-ISA JOINT INTERNATIONAL

CONFERENCE GLOBAL AND REGIONAL POWERS IN A CHANGING WORLD; Buenos Aires, 23-25 Julio.

SVAMPA, Maristella

2011 "Los perversos versos de la minería", *Voces de Alerta*, disponible en: <http://www.maristellasvampa.net/archivos/ensayo51.pdf>.

Taillant, D.

2011 Informe Especial – Serie Glaciares y Minería Masivo Derrumbe de Escombrera en la Mina Veladero de Barrick Gold, Ed. Centro de Derechos Humanos y Ambiente, Argentina.

TAPIA, M.

2014 "Consideraciones sobre el sistema de redistribución de las regalías mineras. La complejidad del desarrollo para Antofagasta de la Sierra (Catamarca, Argentina) (2004-2012)", *Revista Estado y Políticas Públicas* N° 3, 2014, pp 62-78.

VACCAREZZA, F.

2012 *Política de Desarrollo Industrial en la Argentina (1940-2001); desde la Sustitución a la Apertura*. Centro Argentino de Estudios Internacionales; N° 54.

WALTER, Mariana

2008 "Nuevos conflictos ambientales mineros en Argentina: El caso Esquel (2002-2003)". *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica* Vol. 8: 15-28.

ZANATTA, Loris

2012 *Historia de América Latina. De la Colonia al siglo XXI*. 1ra Ed.- Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.

